



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACION/VMVS.ZAR.asr

Expediente nº: 10286/2021 - SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.

Procedimiento: Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.

DECRETO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DÑA. ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO,

DECRETO

VISTA la Memoria de la Delegación de Servicios Sociales, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación con empresa capacitada del suministro denominado "**SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**", cuyo presupuesto máximo de gasto para una anualidad de ejecución se sitúa en **SIETE MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.302,77 €)**, Tipo de gravamen cero (IGIC 0%) Artículo 52.d) Ley 4/2012, de 25 de junio: Las entregas de libros, periódicos y revistas que no contengan única o fundamentalmente publicidad, así como los elementos complementarios que se entreguen conjuntamente con estos bienes mediante precio único, siendo su Valor Estimado dada la duración total prevista de 7.302,77 €, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2022.

VISTO, igualmente, el informe emitido por la Trabajadora Municipal, Dña. María Cecilia Meiler Rodríguez, en el que propone los criterios de adjudicación, que deberán ser objeto de adjudicación, todos ellos valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, y el plazo de duración, entre otros, del suministro a contratar.

Así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) redactado por el citado Técnico comprensivo de aquellos aspectos cualitativos y cuantitativos y, demás prescripciones que deben observarse en su realización y puesta en funcionamiento.

VISTO que, consta en el expediente informe de Intervención al respecto de la existencia de crédito presupuestario para hacer al gasto derivado de esta contratación, condicionando, el inicio y continuidad de su ejecución a la existencia de crédito presupuestario, en atención al carácter anticipado del gasto.

VISTO que, de conformidad con los datos obrantes en el informe técnico, considerando que la cuantía del Valor Estimado de la contratación es inferior a 35.000,00 €, se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del suministro se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado sumario**, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma, y, por otro lado, al no exceder, su valor estimado de 35.000,00 €, al no ser su objeto de prestaciones de carácter intelectual, asumiéndose íntegramente por esta Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Delegación de contratación.

VISTO que se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje inferior al **5,00 %** que supone la contratación en relación con los actuales recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto municipal para atender al gasto derivado de la misma.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

VISTO que se ha emitido el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía**, porque el importe del contrato no supera ni el 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros, ni excede su duración de cuatro años.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro denominado "**SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**", debido a las necesidades y justificación del contrato argumentadas por la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y que, son asumidas por esta Alcaldía, por procedimiento abierto simplificado sumario al amparo de lo previsto en los artículos 159.6, LCSP, al objeto de elegir la mejor oferta en relación calidad-precio.

SEGUNDO. Que por la Técnica del Servicio de Contratación Administrativa se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, en el que se establecerán los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico Municipal.

TERCERO. Que, una vez evacuados los documentos requeridos, se emita Informe-Propuesta al respecto por el Servicio de Contratación Administrativa y se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Así lo mando y firmo, ante la Secretaría General de la Corporación, en la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
(Resolución nº. 576, de 19/08/2014 DGFP)

Manuel J. Afonso Hernández

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Ana Hernández Rodríguez

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

